Reglamento específico de producción integrada de alfalfa

16-02-2006
Normativas
Objeto:
Aprobar el Reglamento Específico de Producción Integrada de Alfalfa.

Concepto:
La superficie máxima que se establece en el presente Reglamento Específico, para la prestación de servicio por los servicios técnicos competentes, será de 400 has, con un máximo de 40 parcelas o Unidades Homogéneas de Cultivo; que efectuarán los controles de las prácticas agrícolas contempladas en este Reglamento, de acuerdo con las medidas de protección ambiental y de prevención de riesgos laborales establecidas en la legislación vigente.

Se especifican aspectos relativos a:

- Formación.

- Instalaciones, equipo y personal.

- Aspectos propios del cultivo.

- Identificación y trazabilidad.

- Control de residuos de productos fitosanitarios.

CUADROS ANEXOS:

- Herbicidas autorizados.

- Estados fenológicos.

- Estrategia de control integrado.

Base legal:
ORDEN de 4 de enero de 2006, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Alfalfa.
ORD2006-114-132.pdf [1]

Enlaces:
[1] http://besana.es/legislacion/leg/boja/ORD2006-114-132.pdf